



## Violencia de género: el consentimiento de la víctima no es atenuante del delito de quebrantamiento de condena

Un hombre ha sido **condenado por quebrantar la orden de alejamiento o prohibición de alejamiento** dispuesta contra su exnovia, habiendo consentido ésta el acercamiento con su agresor.

La [sentencia, emitida el pasado 14 de enero de 2020](#), considera que el hombre incurre en un **delito de quebrantamiento de condena**, ya que vulnera la prohibición impuesta de acercamiento a la víctima, existiendo ánimo de menoscabar el principio de autoridad judicial al conocer de la existencia, vigencia y ejecución de las condenas que le habían sido impuestas.

En base a lo anterior se deduce que **el consentimiento de la víctima para tener ese encuentro no opera como atenuante analógica de la comisión del delito de quebrantamiento de condena**, ya que, según señala nuestro Tribunal Supremo, la ejecución de la condena impuesta por un tribunal no puede quedar a expensas de la actitud de la víctima, sino del conocimiento del condenado acerca de cuáles son sus límites tras la ejecución de la misma.

**Puede consulta**

...